

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

4712 Orden de 24 de septiembre de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se estima la solicitud del Ayuntamiento de Archena de nuevas tarifas del servicio de agua potable.

El Ayuntamiento de Archena solicita la autorización de nuevas tarifas del servicio de suministro de agua potable en su municipio. Las tarifas en vigor fueron autorizadas por Orden de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía de 20 de diciembre de 2021 (BORM n.º 1 de 3 de enero de 2022).

El Ayuntamiento de Archena, en sesión del Pleno del día 31 de mayo de 2024, solicita la aprobación de nuevas tarifas de suministro de agua potable en su municipio. La solicitud se produce a instancia de la empresa concesionaria del servicio, Acciona Agua, justificando su solicitud en la aplicación de la fórmula polinómica de revisión de precios recogido en las bases del contrato que rige la concesión administrativa de gestión de los servicios públicos municipales de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, del que resulta un coeficiente de revisión del 4,34 por 100.

Se ha emitido Informe técnico favorable a la modificación de tarifas del citado Ayuntamiento, por considerarla conforme con los artículos 1,6 y 7 del Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre medidas relativas a política de precios, y artículo 16.2 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, sobre medidas urgentes de carácter fiscal, fomento y liberalización de la actividad económica, los artículos 3 y 6 y la Disposición Transitoria primera de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española y el Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, en su redacción dada por el Decreto 8/2005, de 14 de enero.

El Consejo Asesor Regional de Precios, en su reunión del día 18 de septiembre de 2024, ha informado, asimismo, favorablemente las tarifas de referencia, estimándose conveniente aceptar la propuesta del citado Ayuntamiento, conforme al Informe técnico favorable.

Vistos el artículo 4.2 del Decreto 3.477/1974, de 20 de diciembre; el artículo 16 del Real Decreto-Ley 7/1996, de 7 de junio, el artículo 7.1 del Real Decreto 2.695/1977, de 28 de octubre, sobre normativa en materia de precios; los artículos 1, 4, 5 y Disposición Transitoria de la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española; el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015; el Real Decreto 2.226/1977, de 27 de agosto, sobre autorizaciones de aumento de tarifas de servicios de competencia local, y la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1977, así como el Real Decreto 4.112/1982, de 29 de diciembre; el Decreto del Presidente n.º 19/2024, de 15 de julio, de Reorganización de la Administración Regional (BORM, n.º 164 de 16/07/2024); el Decreto n.º 180/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social,

el Decreto 8/2005, de 14 de enero, de modificación del Decreto 105/1988, de 1 de julio, de creación del Consejo Asesor Regional de Precios, y artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Impulso al Comercio, Innovación Empresarial e Industrias y Oficios Artesanales y oído el parecer del Consejo Asesor Regional de Precios en su sesión celebrada el día 18 de septiembre de 2024,

Dispongo:

Primero.- Autorizar las tarifas del servicio de agua potable propuestas por el Ayuntamiento de Archena, de conformidad con el Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria del día 31 de mayo de 2024, que son las siguientes:

ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE

CUOTA DE SERVICIO DE USO DOMESTICO/NO DOMESTICO	
Calibre 13 mm	9,09 euros/mes
Calibre 15 mm	18,08 euros/mes
Calibre 20 mm	27,09 euros/mes
Calibre 25 mm	36,08 euros/mes
Calibre 30 mm	54,08 euros/mes
Calibre 32 mm	54,08 euros/mes
Calibre 40 mm	90,08 euros/mes
Calibre 50 mm	135,08 euros/mes
Calibre 65 mm	225,07 euros/mes
Calibre 80 mm	360,06 euros/mes
Calibre 100 mm	540,06 euros/mes
CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO	
1.º Bloque: Hasta 5 m3/mes	0,535 euros/m3
2.º Bloque: De 6 a 15 m3/mes	1,305 euros/m3
3.º Bloque: Mas de 15 m3/mes	2,165 euros/m3
CUOTA DE CONSUMO USO DOMESTICO NO DOMESTICO	
1.º Bloque: De 0 a 99.999 m3/mes	1,849 euros/m3
CUOTA DE CONSUMO USO HUERTA	
1.º Bloque: Hasta 5 m3/mes	1,950 euros/m3
2.º Bloque: De 6 a 10 m3/mes	2,370 euros/m3
3.º Bloque: Más de 10 m3/mes	2,709 euros/m3
CUOTA DE CONSUMO FAMILIA NUMEROSA	
1.º Bloque: De 0 a 5 m3/mes	0,535 euros/m3
2.º Bloque: De 6 a 99.999 m3	1,010 euros/m3
CANON MANTENIMIENTO DEL CONTADOR	
Calibre 13 mm	0,558 euros/mes
Calibre 15 mm	1,034 euros/mes
Calibre 20 mm	1,509 euros/mes
Calibre 25 mm	1,985 euros/mes
Calibre 30 mm	2,935 euros/mes
Calibre 32 mm	2,935 euros/mes
Calibre 40 mm	4,837 euros/mes
Calibre 50 mm	7,214 euros/mes
Calibre 65 mm	11,969 euros/mes
Calibre 80 mm	19,101 euros/mes
Calibre 100 mm	28,609 euros/mes
CANON MANTENIMIENTO DE REDES	
Único mensual	2,50 euros/mes



Segundo.- Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente Orden los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, pudiendo también interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante esta Consejería, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido, respectivamente, en los artículos 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 24 de septiembre de 2024.—La Consejera de Empresa, Empleo y Economía Social, María Isabel López Aragón.